



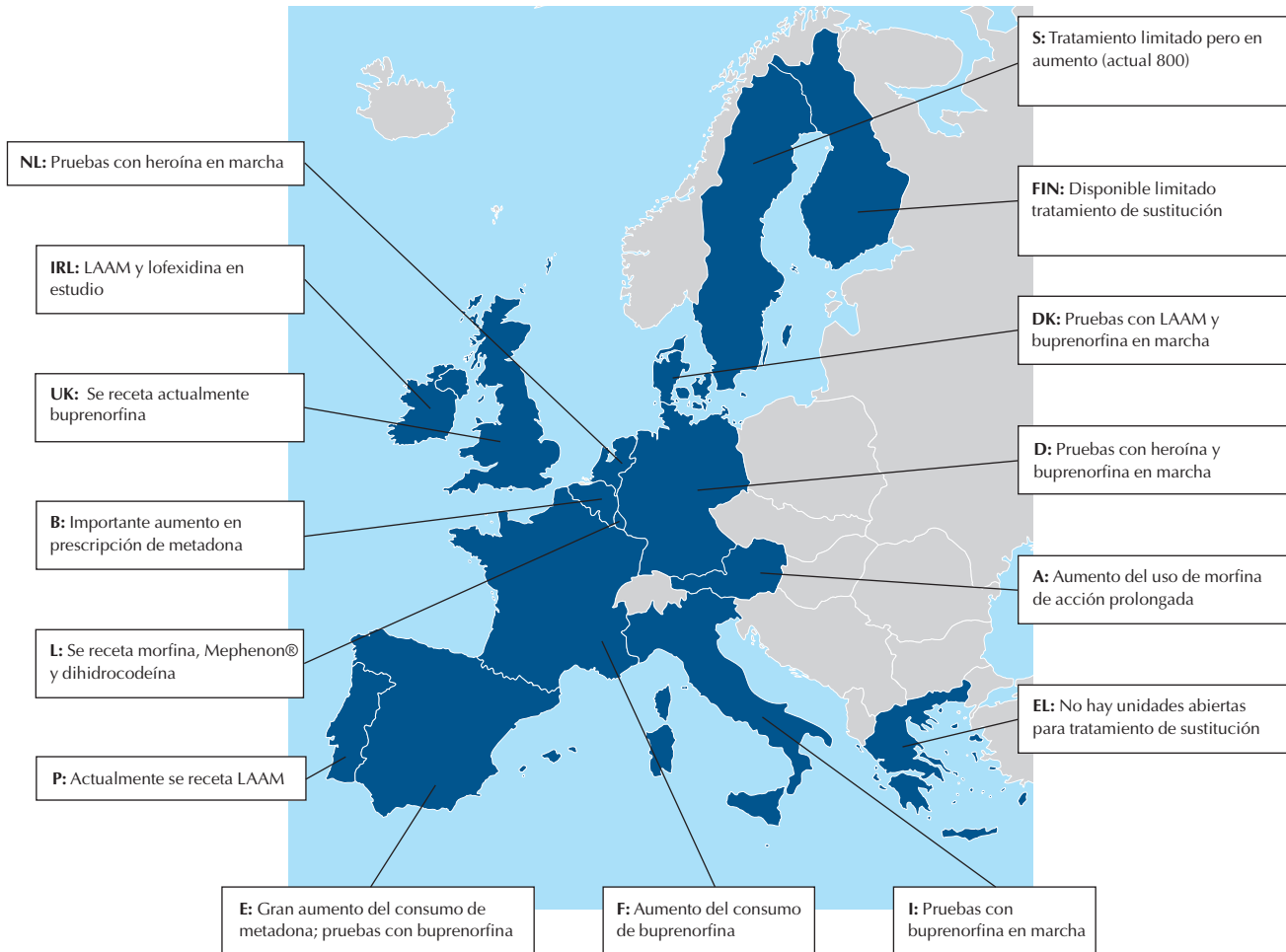
emcdda.europa.eu

Prosecution of drug-related offences

EMCDDA 2000 selected issue

In EMCDDA 2000 Annual report on the state of the drugs problem in the European Union

Resumen del tratamiento de sustitución en la Unión Europea



Extensión y centros de servicios de sustitución

A pesar de la expansión general en la UE durante los últimos treinta años, el tratamiento de sustitución todavía es escaso en algunas regiones y centros. Los servicios en Grecia, Finlandia y Suecia, por ejemplo, tienen una cobertura geográfica limitada y no pueden llegar a consumidores potenciales de otros distritos. La accesibilidad al tratamiento de sustitución en centros penitenciarios también varía, tanto dentro de cada Estado miembro como entre Estados.

Pocos son los Estados miembros que registran un tratamiento hospitalario de sustitución aunque sea limitado, si bien la previsión existe, en teoría, dentro de la UE. En su lugar, el tratamiento de sustitución se lleva a cabo casi exclusivamente en servicios ambulatorios, debido posiblemente a que el tratamiento ambulatorio es más barato que el tratamiento hospitalario, pero también debido a que el efecto sobre la vida cotidiana del paciente es mínimo. El tipo de tratamiento ambulatorio, no obstante, no toma en consideración el hecho de que los participantes en tales tratamientos de sustitución

frecuentemente varían, desde individuos con empleo que funcionan relativamente bien hasta toxicómanos marginados y callejeros extremadamente desfavorecidos, que necesitan más cuidados de los que puede ofrecer un servicio ambulatorio.

A pesar de los notables incrementos en la evaluación del tratamiento de sustitución durante los últimos cinco años, la mayoría de los Estados miembros aún adolecen de falta de control de calidad, supervisión y evaluación de los programas individuales.

Procesamiento de los delitos relacionados con la droga

Posesión de heroína

En los once Estados miembros de la UE, las autoridades judiciales que procesan la posesión de pequeñas cantidades de heroína o drogas similares deben evaluar si la sustancia es para consumo propio o no. La posesión exclusivamente para consumo propio se considera menos grave que la posesión para otros fines y la

condena media varía desde sanciones administrativas —como la retirada del permiso de conducción o el pasaporte— hasta una multa o una condena de privación de libertad de hasta 12 meses.

En la práctica, sin embargo, puede resultar casi imposible definir unos criterios comunes de procesamiento —incluso dentro del mismo país— ya que las autoridades deben tomar en consideración una diversidad sumamente amplia de factores, incluidas las leyes nacionales específicas sobre la droga, la situación individual del delincuente y dónde y cuándo se produce el delito.

No obstante, se pueden identificar algunos elementos comunes. En general, los primeros delitos menores —como la posesión de cantidades muy pequeñas para consumo propio— se sancionan con advertencias, fianzas y confiscación de la sustancia en lugar de penas más graves. En Dinamarca, sin embargo, a los consumidores en posesión de una única dosis para consumo propio se les permite quedársela. En tales casos, la confiscación se considera una medida contraproducente ya que probablemente volverán a delinquir para procurarse otra dosis.

Dada la naturaleza altamente adictiva, es probable que la posesión de heroína sea un delito reincidente, y la reincidencia es un problema importante. En la mayoría de los Estados miembros, los reincidentes se enfrentan a medidas de procesamiento más duras, como la libertad condicional o sentencias de privación de libertad, cuando el delito reiterado implica cantidades «considerables».

La posesión de drogas como la heroína sigue sancionándose de modo notablemente diferente en la UE. En Dinamarca, por ejemplo, puede imponerse una advertencia o una multa. En Grecia, la posesión de pequeñas cantidades de cánnabis puede, en algunos casos, castigarse más estrictamente que la posesión de pequeñas cantidades de heroína basándose en el hecho de que la heroína es adictiva y el consumidor tiene una mayor necesidad física que el consumidor de cánnabis. En los Países Bajos, la posesión de pequeñas cantidades de drogas «duras» para consumo propio normalmente no se sanciona, mientras que en Finlandia los que consuman drogas «duras» serán procesados con más frecuencia que los consumidores de drogas «blandas», aunque la práctica legal varía de un tribunal a otro.

Delitos contra la propiedad

En todos los Estados miembros, los delitos cometidos contra la propiedad para financiar la drogodependencia constituyen delitos graves, y el hecho de que el delincuente sea drogodependiente no ejerce una influencia

especial. La sanción, sin embargo, variará según las circunstancias tanto del delito como del delincuente.

Es más probable que los toxicómanos que roban drogas de las farmacias u objetos de valor en las viviendas para financiar su consumo de droga sean procesados. Una vez condenados, podrían recibir una pena privativa de libertad que vendrá determinada por la cantidad de bienes robados y el hecho de que hayan empleado o no la violencia, lo que constituye un importante factor de agravamiento. En Irlanda, por ejemplo, la posesión de una jeringuilla con intención o amenaza de causar daño, o como intimidación, puede significar entre 12 meses y cadena perpetua. Los delitos menores —como hurtos en tiendas— o robos de pequeña cuantía —según los defina la legislación nacional— conllevan condenas más suaves siempre que el delincuente se someta a tratamiento por su drogodependencia.

Si alguna persona sin antecedentes de delitos contra la propiedad, y sin graves problemas de drogodependencia, comete un robo menor, la respuesta más probable será la libertad condicional más una multa, aunque la cárcel siempre constituye una opción. Sin embargo, si el delincuente tiene graves problemas de drogodependencia y se somete voluntariamente a tratamiento, la respuesta más probable será la libertad condicional, la suspensión de la condena y el tratamiento.

El tratamiento como alternativa al castigo es un principio esencial en la mayoría de los Estados miembros y conforma las bases de la política nacional austríaca en materia de drogas. La libertad condicional o la suspensión de la condena se aplican habitualmente y el tratamiento con éxito supone el cierre del expediente. En Dinamarca, los resultados de un experimento llevado a cabo entre 1995 y 1998 para tratar en lugar de castigar a los delincuentes drogodependientes fueron, en principio, positivos. Aunque muchos de los participantes recayeron en el consumo de droga al menos una vez, ninguno reincidió en la delincuencia durante el período experimental. En Irlanda, un programa piloto del tribunal sobre las drogas atribuye a los tribunales potestad para obligar a los toxicómanos a someterse a tratamiento y la plena responsabilidad en la evaluación de los progresos. De manera similar, el Decreto de 1998 sobre Tratamiento y Análisis de Drogas (DTTO) del Reino Unido pretende reducir los delitos favoreciendo el tratamiento y la rehabilitación, desde los propios tribunales que se encargarán de ordenarlo y vigilarlo, con la supervisión del servicio de libertad condicional. Incluso cuando se imponen condenas de reclusión, un mayor número de países ha aumentado los módulos de tratamiento en centros penitenciarios.

Venta de drogas

La venta de drogas a fin de obtener dinero para financiar la propia adicción es un comportamiento corriente entre los toxicómanos europeos y se considera un delito grave en todos los países, sean cuales fueren las circunstancias. Sin embargo, se toma en consideración el grado del delito al imponer las sanciones, que varían entre los países, y que van desde multas y un período limitado de tiempo en prisión, hasta la cadena perpetua en el Reino Unido.

A pesar de los datos tan diversos de que se dispone en toda Europa, se pueden identificar varios factores comunes que influyen en las sanciones por venta de drogas.

Cantidades y clientes

En la mayoría de los Estados miembros, la venta únicamente de pequeñas cantidades de droga se considera como una circunstancia atenuante en comparación con el tráfico a gran escala. En Grecia, los toxicómanos que intercambian pequeñas cantidades de drogas entre sí y demuestran que es exclusivamente para consumo propio pueden ser condenados a seis meses de reclusión, pena conmutable por una multa o suspensión. Los toxicómanos involucrados en el tráfico de cantidades considerables se enfrentan a penas de hasta ocho años de reclusión, mientras que los delincuentes que no son drogodependientes se enfrentan a cadena perpetua. En Suecia, las penas varían entre dos meses y dos años, y pueden llegar hasta tres años, dependiendo de la cantidad de droga vendida. Suministrar droga sin fines comerciales, por ejemplo, se considera una atenuante en el Reino Unido.

Grado de drogodependencia

En todos los Estados miembros, el grado de drogodependencia del delincuente normalmente influye en la decisión de aplicar medidas relacionadas con el tratamiento en lugar del castigo.

Naturaleza de la sustancia

En el ámbito judicial se hace una distinción entre las drogas más peligrosas y con mayor adicción, como la heroína, y las drogas menos perjudiciales y de menor adicción, como el cánnabis. En Grecia, las autoridades policiales han establecido, en la práctica, unas prioridades en el tráfico de drogas que dependen de los peligros asociados a determinadas sustancias. La heroína se considera la droga más peligrosa y es sancionada con mayor severidad, seguida de la cocaína, las drogas sintéticas y el cánnabis. En Luxemburgo, la actual modificación de las leyes relativas a la droga implica volver a clasificar las sanciones para reflejar los peligros que representan las diferentes sustancias.

Reincidencia

La reincidencia en los delitos puede conducir progresivamente a sanciones más graves en casi todos los Estados miembros. En Dinamarca, la venta reiterada de drogas muy peligrosas puede significar hasta seis años de reclusión. Si se trata de cantidades «considerables», la condena puede aumentar hasta un máximo de diez años. En Luxemburgo, las sanciones por la venta de cualquier tipo de droga varían de uno a cinco años de reclusión o una multa. Para los reincidentes, estas condenas pueden duplicarse dentro de los cinco años siguientes al primer delito. Dado que la venta de drogas es la forma más corriente que tienen los toxicómanos para financiar su drogodependencia, seguida de robos menores o robos con allanamiento, es más probable que los toxicómanos sean reincidentes. Y si bien tal reiteración en el delito está motivada por su dependencia física, la respuesta más probable será una dura sentencia de privación de libertad en lugar del tratamiento.

En la UE en general, aunque las autoridades judiciales puedan considerar la posesión de pequeñas cantidades de droga para consumo propio como una circunstancia atenuante, la línea entre posesión y tráfico aparece borrosa. Aunque se imponen distintas sanciones para los dos delitos, no se han establecido todavía los adecuados parámetros que los distinguen claramente entre sí, y el mismo delito puede tener diferentes resultados. Y aunque en todos los Estados miembros se dispone de medidas alternativas a la cárcel como el tratamiento, la eficacia de su aplicación aún no ha sido evaluada en el ámbito de la UE.

Problemas que afrontan las mujeres consumidoras de droga y sus hijos

Los problemas de drogas específicamente relacionados con mujeres no han sido examinados de un modo sistemático aún por los sistemas de información sobre drogas de la UE. Sin embargo, la mayoría de los Estados miembros sí se ocupan de las necesidades de las mujeres drogodependientes a través de programas especializados, aunque su amplitud y su enfoque varían.

Consumo de drogas entre mujeres

En general, los hombres consumen más drogas ilícitas que las mujeres. Sin embargo, las diferencias en el consumo de drogas entre hombres y mujeres son complejas y dependen de la sustancia concreta consumida y de la edad, grupo social, nivel de educación y ubicación geográfica de los consumidores. A pesar de que normalmente existe una tendencia superior al consumo de cánnabis entre chicos que entre chicas, en edades